

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 03

DATOS GENERALES

FECHA:	04 de octubre de 2021
HORA:	De 09:00 a 10:21 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	<ul style="list-style-type: none"> -Lorena Suarez / Asesora de la alcaldía -Carlos Fuerte / Secretario de infraestructura -Leydi Paola Pérez / Consultoría -Diego Sorza / Especialista en geotecnia DP-SDP VASB MVCT. -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Mesa de trabajo con el Municipio de Motavita – Boyacá, con el objetivo de realizar seguimiento a la entrega de la información pendiente conforme a la revisión documental que se está realizando del proyecto “*OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CENTRO Y SALVIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACA*” radicado con número 2021ER0057942, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

Se realiza mesa de trabajo para realizar seguimiento a la entrega de la información faltante evidenciada en la revisión documental preliminar que se está adelantando, en los términos establecidos en los artículos 13, 14,15 (Numeral 15.2), “*Guía de revisión documental Permisos e Impactos*” (Anexo 2 Resolución 0661 de 2019), en cumplimiento de lo estipulado en la resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento.

Se realiza mesa de trabajo con representantes del municipio y consultoría.

La mesa de trabajo de seguimiento, se realiza conforme a la revisión documental que se está realizando del proyecto y seguimiento de los avances por parte del municipio de los documentos pendientes.

Se realiza seguimiento a la entrega de los documentos legales pendientes del proyecto Certificación si se genera afectación sobre bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico.

Se realiza revisión de documentos previos para la zona de ubicación pendientes del proyecto por parte de la ingeniera Lorena Suarez, asesora de la alcaldía de Motavita. Se sugiere que estos documentos deben venir firmados por parte del municipio, secretario de planeación.

Certificaciones Si el proyecto requiere reasentamiento de población.

Certificaciones Si el proyecto afecta comunidades indígenas o grupos étnicos.

Se aclaran dudas con respecto a la inquietud de la ingeniera Lorena Suarez, acerca del anexo de certificación de un plan de aseguramiento en el proyecto. Se informa que el componente institucional se revisará en caso de ingresar el proyecto al mecanismo de evaluación del ministerio.

Se informa por parte de la ingeniera Lorena Suarez, que se enviará la copia de la póliza de calidad de diseño vigente referente a los documentos técnicos.

Se realiza revisión de certificación de planeación municipal, la cual acredita, que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño. Se recomienda que se deben indicar parámetros de la población dentro de la certificación.

Se aclaran puntos acerca del documento de certificación que determinara la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el área de influencia del proyecto.

La ingeniera Lorena Suarez, aclara que el proyecto no se realizará por etapas explicando razones.

La ingeniera Lorena Suarez, informa que enviará memorias de diseño hidráulico, la cual no se había cargado en los archivos.

La ingeniera Lorena Suarez, informa que la certificación e informe de revisión y aprobación del proyecto por componentes o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños, aún está en revisión. Se recalca la importancia de la interventoría conforme a la normatividad vigente.

En cuanto al plan financiero del proyecto pendiente, la ingeniera Lorena Suarez informa que enviaran los documentos.

Se aborda el tema de los documentos ambientales. La ingeniera Lorena Suarez, informando que en el proyecto no se tienen nuevas captaciones y no se ampliara el caudal y comenta que, No se intervendrán cauces. Indicando que se certificará.

Se expone el tema de los documentos prediales, específicamente acerca del plano predial, se informa que se esta avanzando en la subsanación.

La ingeniera Lorena interviene informando que, han avanzado en las servidumbres con el 30% de la 60 servidumbres requeridas.

Se informa por parte de la ingeniera Lorena, que se encuentra la consultoría y la interventoría revisando el componente de suelos del proyecto.

La ingeniera Lorena consulta, acerca de la validez de los anexos de estudios de suelos ya realizados para licencias de construcción.

Se le da acceso a la reunión, al ingeniero de suelos y geotecnista Diego Sorza, especialista del ministerio para aclaración del componente de suelos.

Se le informa al especialista Diego Sorza, especialista geotécnico del viceministerio de agua potable y saneamiento básico, lo contemplado en el proyecto, mostrando el presupuesto, estructuras, redes de aducción, redes de distribución, cajas de válvulas y otros accesorios.

Se aclaran dudas por parte del especialista en geotecnia de MVCT, acerca del requerimiento de estudios de suelos para la ejecución del proyecto, explica que, si se requieren estudios de suelos en particulares para el proyecto, con los requerimientos de la norma que están en la resolución 0330 de 2017 y en la resolución 0661 de 2019, ya que, no se excluye que para cuando se vayan a realizar obras de tipo lineales, en este caso de redes de distribución, no se requiera hacer el estudio de suelos.

El especialista Diego Sorza explica que, para el tema de obras lineales la normativa menciona que, para el tema de la exploración del subsuelo se remite a la NSR- 10, pero esta norma, está más que todo enfocada a las edificaciones, y se utiliza más para estructuras puntuales. Para obras lineales o instalación de tuberías, existe un título de buenas prácticas en el RAS, llamado título g, para estudios de suelos asociados a obras lineales, donde se establece la cantidad de sondeos que se deben realizar, a cada cuantos metros se deben hacer y a que profundidad, esa distancia entre sondeos va a depender de la variabilidad del subsuelo y la complejidad del sistema de las obras que se van a realizar.

El especialista Diego Sorza agregó que, se debe realizar un estudio geotécnico de suelos y geotecnia en el que se haga una exploración geotécnica, se incluya toda la información que requiera la resolución 0330 del 2017 y la resolución 0661 del 2019, que en algunos casos son análisis que se requieren para garantizar la estabilidad de la obra, en ese sentido, los sondeos que se hayan hecho con otros estudios, pueden servir como complemento en el caso que se hayan realizado sobre el mismo lineamiento sobre el que van a estar las redes o las líneas de aducción correspondientes.

Se aclara que, en esa exploración, también se deben tener en cuenta zonas de la estabilidad del suelo.

Se proyecta planos topográficos que se tienen, se muestran las redes que se tienen, las cuales también son importantes para el tema de la exploración que se haga en cuanto a la inestabilidad que se pueda presentar conforme a la topografía y a las pendientes que se tengan.

El especialista Diego Sorza interviene, indica que la idea es evidenciar cuales son las unidades geológicas y morfológicas por donde van a atravesar las obras, establecer si existen fallas activas y si existen movimientos en masas que se puedan evidenciar durante la visita, o que se hayan conocido, porque ya se han presentado en reconocimiento de las entidades, como las CAR (Corporaciones Autónomas Regionales), la oficina de riesgo del municipio o la oficina de planeación, que muchas veces también atiende esos temas. Adicionalmente a esas características regionales hay que establecer las asociadas al proyecto, ¿qué inferencia tiene? o ¿en qué lo puede afectar con las unidades geológicas, geomorfológicas que se asocian?, también al tipo de pendientes, si son laderas, si son colinas, si son zonas planas; que pueden a tener muchas repercusiones.

El especialista Diego Sorza agrega que, el tema de las fallas se verificará con información secundaria de los estudios que ya se realizaron en el servicio geológico colombiano, geología para todo el territorio colombiano, tiene planchas geológicas y una memoria explicativa de esas planchas geológicas donde describen las unidades, donde establecen caracteres estructurales, donde se puede también establecer si esas fallas están activas y se puede verificar en campo y si las fallas activas se están evidenciando. Eso es un análisis con una información que se debe establecer en ese informe. Adicionalmente la resolución exige que se determine la amenaza y la vulnerabilidad de las obras y con estas dos condiciones verificar si, existe o no algún riesgo asociado a las obras, entendiéndose que por la ley 1523 de gestión de riesgo de riesgos del 2012, la cual dice que es necesario que toda obra de inversión pública analice la gestión de riesgo. En la resolución 0330 de 2017, se contempla que, cuando se trata de obras lineales se pueden presentar movimientos es masas o algunas inestabilidades que pueden asociarse a este tipo de fenómenos que podrían afectar la tubería. Con una verificación inicial a través de estudios generales que se hayan realizado y la verificación de los profesionales correspondiente, haciendo un análisis determinando la amenaza y la vulnerabilidad y estableciendo un grado de riesgo.

El especialista agrega que, el ministerio tiene un título denominado título K de buenas prácticas, asociado a determinar esas condiciones de amenazas, de vulnerabilidad y riesgo, que establece unas pautas o metodologías que pueden realizarse en etapas iniciales para establecer si se presentan o no, esa amenaza o vulnerabilidad, y como tal el riesgo. El especialista añade a su explicación, que si se requieren hacer estudios más detallados queda a responsabilidad del formulador del proyecto, en este caso del consultor o especialista en geotecnia, definir cuál debe ser el grado de detalles de esos estudios en caso de que se necesiten.

El especialista Diego Sorza interviene nuevamente diciendo que, para el tema de instalación de tuberías para el componente geotécnico, son importantes los planos de localización de los sondeos, la exploración del subsuelo, establecer si van a presentarse supresiones y cuáles van a ser los impulsos a supresiones en caso de que se presente a nivel freático, establecer nivel freático, establecer si las excavaciones temporales para la instalación de las tuberías, requieren un sistema de contención temporal. Esto debe determinarse haciendo los análisis con los parámetros del subsuelo que se van evidenciando, estableciendo altura critica o análisis de estabilidad. Con esos análisis se pueden establecer las recomendaciones necesarias, establecer recomendaciones en técnicas de construcción, de excavación, establecer los materiales de excavación, el

método de excavación que debe coincidir con el del presupuesto, además, los informes deben estar firmados por los especialistas, interventoría.

Se aclaran puntos acerca del tema estructural, las cajas que se están proyectando, si las cajas están ubicadas sobre vías se deben tener en cuenta los requisitos del código colombiano de diseño de puentes del año 2014 y si en dado caso están en otro sitio debe cumplir NSR – 10 capítulo c23.

Se indica por parte del municipio que son claras las observaciones.

La ingeniera Lorena Suarez informa que, se adelantará la información faltante con respecto a las servidumbres, el estudio de los suelos, el tema estructural y demás pendientes solicitados.

Se consulta acerca de fecha tentativa para la entrega de la información faltante, indicando que revisaran internamente para informar fechas.

Se queda al tanto de recibir la información para el cumplimiento de los requisitos documentales del anexo 2 de la Resolución 0661 2019.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Se realizó la asistencia con el objetivo de realizar seguimiento a la entrega de la información pendiente del proyecto, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

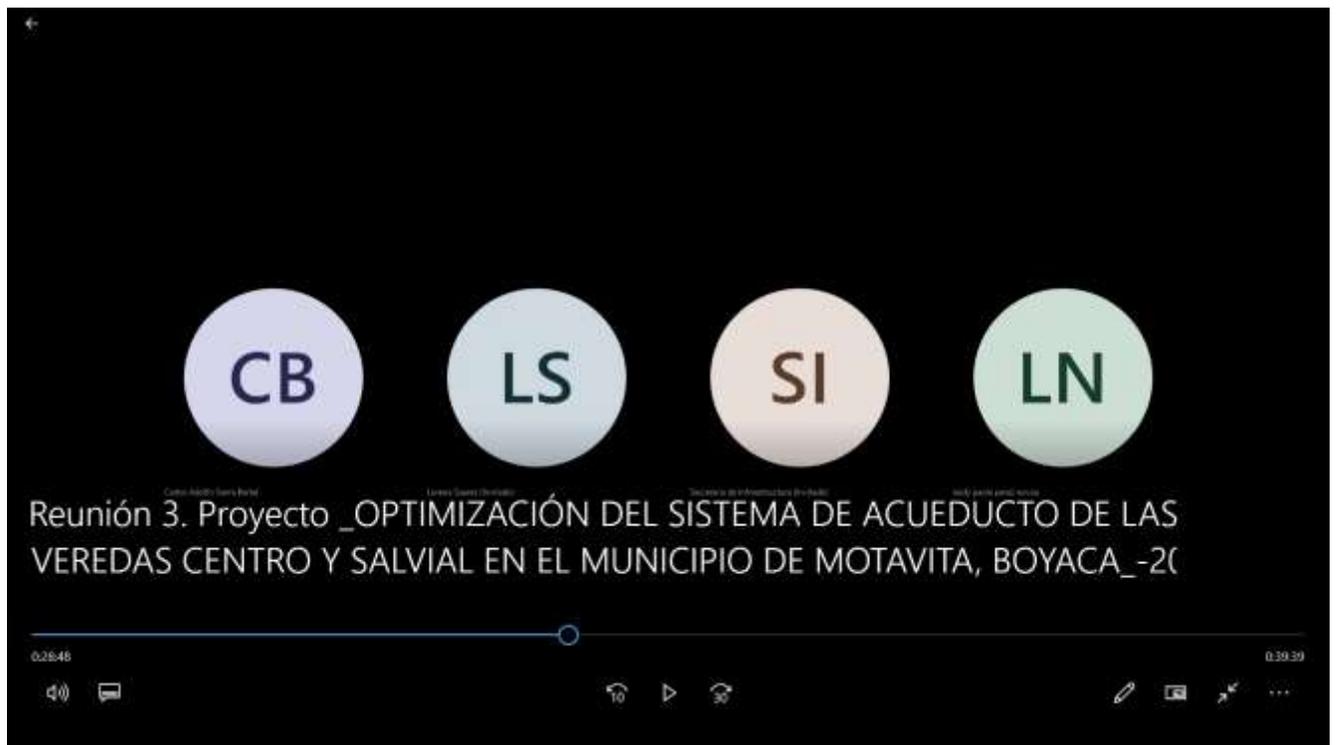
A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Realizar entrega de la información pendiente	Municipio	Por definir

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 04/10/2021